SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL

En la ciudad de Ica, a los Nueve días del mes de Octubre del año dos mil siete, en la Sala de Sesiones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, sito en la Av. Cutervo N° 920, siendo las diez y cuarenta y cinco de la mañana, se reunieron el Presidente del Consejo Regional para el año 2007, Prof. Alex Javier Pillaca Castilla, y los Señores Consejeros Regionales conformantes del Pleno para participar de la Sesión Extraordinaria convocada para tal fin.

EL PROF. ALEX PILLACA CASTILLA, PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2007: Buenos días a todos por su participación, vamos a dar inicio a esta sesión de consejo extraordinaria para poder iniciar de esta manera el punto de agenda que era precisamente la priorización en torno a los temas que requieren de la aprobación por parte del Consejo Regional en la situación de lo que es precisamente este tema de la transferencia presupuestal para el distrito de Pueblo Nuevo y el distrito de Subtanjalla, está el Alcalde de Pueblo Nuevo presente también el Alcalde de Subtanjalla, vamos a verificar el quórum correspondiente señor secretario.

El Presidente del Consejo Regional dispuso que el Secretario del Consejo Regional, Dr. Narciso Nicolás Vaca Carrasco pase lista de los asistentes, a lo que respondieron presente los siguientes Consejeros: Prof. Alex Pillaca Castilla, Dr. Juan Cabrejas Hernández, Ing. Rubén Rivera Chávez, Prof. Aída Azucena Lozano Trujillo y el Dr. Felipe Chacaliaza Magallanes; encontrándose ausente el Presidente del Gobierno Regional, Q.F. Rómulo Triveño Pinto; el Vicepresidente Regional, Dr. Alonso Navarro Cabanillas y los Consejeros Regionales, Ing. Luis Falconí Hernández y el Ing. Herbert Suiney Pacheco (quienes presentaron dispensa).

En estos momentos hay 4 Consejeros Regionales por tanto existe el quórum correspondiente señor presidente del consejo regional.

EL PROF. ALEX PILLACA CASTILLA, CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE ICA: Se agradece señor secretario, si le puede pasar la voz al señor consejero Dr. Juan Francisco Cabrejas.

Bueno señores consejeros como se solicitó por parte de los consejeros para hoy tener esta sesión de consejo extraordinaria con participación porsupuesto de los alcaldes y de los informes referidos por parte de los órganos correspondientes es de que estamos acá para poder llevar a cabo esta sesión extraordinaria, quiero aprovechar muy brevemente para referirles que el día jueves viajamos a la ciudad de Chimbote conjuntamente con el consejero Rubén Rivera que por supuesto nos reunimos para ver el tema de la actividad portuaria y que en dicha reunión se ha generado una declaración de Chimbote precisamente sobre las autoridades portuarias y que la misma ha sido importante que también se va hacer de conocimiento a los Alcaldes que están involucrados en el tema y que el Ing. Rubén Rivera también puede brevemente dar a conocer este informe en detalle.

El Consejero RIVERA: Muchas gracias, buenos días a los consejeros y al público. Efectivamente, a petición del presidente del gobierno regional porque la invitación fue hecha para ellos, pudimos asistir a este importante evento toda vez que nosotros también estamos interesados en que se implemente en la región Ica, la Autoridad Portuaria Regional, este tema lo habíamos visto en una sesión ordinaria anterior y era muy importante. A nivel nacional se está generando toda una corriente en las diferentes regiones para que en sus regiones se pueda implementar la Autoridad Portuaria Regional, con una amplitud mayor a la que le quiere dar en este momento el gobierno central, solamente quieren hacer la transferencia a través de un dispositivo que ya está en el Congreso como un proyecto de ley para que solamente se le pueda dar a los gobiernos regionales no directamente digamos la administración sino el control y el manejo sólo quedan algunos puertos que ellos le denominan de carácter regional, o sea, prácticamente solamente las caletas quedando en su control digamos solamente las de carácter nacional y de esas por ejemplo en nuestra zona tenemos las de San Nicolás y San Juan de Marcona; entonces eso estaría mellando la posibilidad de un desarrollo real que nosotros estamos propugnando, es por eso de que nos hemos aunado a un acuerdo y le solicitaría al señor secretario que le de lectura para que ustedes tengan conocimiento y que a través de este documento hay que promover el fortalecimiento porque se está proponiendo que a nivel nacional exista una Asociación de autoridades portuarias regionales y que

través de ella podamos buscar que el gobierno regional pueda ceder el derecho y tener aún control sobre los puertos de carácter nacional que están en la zona que nos compete, entonces esto es muy importante y solicito en todo caso que pueda dar lectura para conocimiento y quizá podamos llegar a un acuerdo posterior sobre este tema.

EL PROF. ALEX PILLACA CASTILLA, PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2007: Se agradece Ingeniero, bueno sí vamos a dar lectura precisamente a esta declaratoria de Chimbote en la cual estuvieron presentes los consejeros que hemos mencionado Rubén Rivera y quién les habla para que proceda a dar lectura señor secretario a esta declaración de Chimbote que ha sido un Acuerdo.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA: Declaración de Chimbote. En nuestra calidad de autoridades y representantes de los Gobiernos Regionales Portuarios de Ancash, Moquegua, Ica, manifestamos y solicitamos lo siguiente a las autoridades del Gobierno Central:

Que, habiendo tomado conocimiento del Proyecto de D.S. y su Anexo correspondiente tanto en la página Web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como de la Autoridad Portuaria Nacional, el mismo que prevé que:
Las Autoridades Portuarias Regionales APR's, comprenderían solo los puertos de alcance regional localizados en el departamento de dada Gobierno Regional.
Considerando la clasificación portuaria existente en el Plan Nacional, nuestras Autoridades Portuarias Regionales, no tendrían jurisdicción sobre los puertos que están clasificados como de alcance nacional, lo que atenta contra nuestros intereses y asimismo lesiona el ansiado proyecto de desarrollo portuario regional de los involucrados, por lo que al amparo de la ley del Sistema Portuario Nacional y demás normas aplicables al caso RECHAZAMOS: La modificación del Plan Nacional de Desarrollo Portuario, en los términos expresados en el proyecto de Decreto Supremo publicado en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Autoridad Portuaria Nacional.

SOLICITAMOS: Bajo el amparo de la ley del Sistema Portuario Nacional, su Reglamento y demás normas aplicables al caso, se deje establecido que las Autoridades Portuarias Regionales PR's se establezcan en los siguientes términos:

Autoridad Portuaria Regional de... Comprende los puertos de alcance nacional y regional localizados en el departamento de... Incluyendo las áreas de desarrollo portuario, actividades y servicios portuarios de la costa marítima de dicha región, en la que se encuentran los puertos e instalaciones portuarias de... entre otros, ubicados en la costa marítima, fluvial y/o lacustre de la referida región.

Asimismo sean modificadas las partes que se contrapongan con lo anteriormente expuesto.

Es todo cuanto manifestamos, respaldamos y solicitamos al amparo de la ley del Sistema Portuario Nacional, su reglamento y las diversas normas aplicables al caso en nuestra condición de autoridades y representantes de los gobiernos regionales portuarios, es de justicia que esperamos alcanzar como pueblos que quieren su desarrollo y prosperidad, para lo cual es fundamental contar con nuestras autoridades portuarios regionales, conformada por los puertos de alcance nacional y regional.

En la ciudad de Chimbote, siendo las 12:00 horas del día 05 de Octubre se procede a firmar la presente Declaración de Chimbote, documento que será tramitado ante la Presidencia de la República, Congreso de la República, Presidente del Consejo de Ministros, Ministra de Transportes y Comunicaciones y otras, así como se hará de conocimiento de la opinión pública del país. Varias firmas dentro de las que se encuentran la del consejero regional, Alex Pillaca Castilla así como del Consejero Regional del Gobierno Regional de Ica, Rubén Rivera Chávez.

EL PROF. ALEX PILLACA CASTILLA, PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2007: Bueno este ha sido un pequeño informe sobre la Declaración de Chimbote, ya que se ha realizado por parte del Ing. Rubén Rivera y de quién les habla. Bien señores Consejeros, vamos a dar inicio ya a la Agenda que corresponde precisamente al tema del Distrito de Subtanjalla y Pueblo Nuevo, al respecto creo que ya tiene usted algunos antecedentes, en todo caso si hubiese algo más que referir del tema para que lo pongan de conocimiento o de lo contrario pasamos a la votación. En todo caso para que pueda hacer la referencia de su informe el Asesor del Consejo Regional por favor el Dr. Crispín, por favor, para que pueda darnos su informe.

EL DR. ALEJANDRO CRISPÍN QUISPE, ASESOR EXTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA: Señor consejero delegado, señores consejeros, señor Alcalde de Pueblo Nuevo, tengan ustedes muy buenos días, en cumplimiento del Acuerdo de sesión del día 4 de octubre del año 2007 relacionado a la realización de la obra materia de convenio que todos conocemos, al respecto quiero referirme brevemente a diversas normas que establecen que tienen que ver con la viabilización de la obra en mención. En el presente año en el Decreto de Urgencia N° 014-2007 se declara en emergencia la ejecución de diversos proyectos de inversión, este mismo Decreto de Urgencia ha sido modificado por otro Decreto de Urgencia N° 0015-2007 publicado el 22 de Mayo del año 2007, en el Art. 1° de la acotada norma establece que declara prioritaria la ejecución de proyectos, diversos proyectos, entre ellos, los proyectos de rehabilitación y mejoramiento de carreteras, infraestructura y equipamiento de establecimiento de salud, telecomunicación rural, saneamiento, infraestructura y equipamiento de establecimientos de salud, electrificación rural y pequeñas y medianas infraestructuras de riego. Asimismo establece esta norma en ese mismo artículo primero que además, que la declaración de emergencia de los citados proyectos comprende desde la entrada en vigencia que es desde el 23 de Mayo del 2007 hasta el 31 de Diciembre del 2007. Además establece que la viabilidad de los proyectos citados podrá ser otorgada por las oficinas de programación e inversiones de los gobiernos regionales en el marco de sus competencias con la aprobación del estudio de preinversión a nivel de perfil hasta el 31 de Diciembre del 2007, siempre que las fuentes de financiamiento de tales proyectos sean recursos ordinarios o recursos determinados. Luego en su artículo 2° de esa citada norma que hemos referido establece que los Proyectos a ser ejecutados en el marco de la emergencia serán priorizados dice en este caso a nivel regional por Acuerdo Regional; a nivel local por Acuerdo Municipal y que los acuerdos señalados deben ser remitidos para información y registro a los sectores del gobierno nacional correspondiente. Del mismo modo tiene que ver la Resolución Directorial N° 002-2007.EF/77.15, aprueban la Directiva N° 001-2007 que es la Directiva de Tesorería que por cierto ha sido publicada el 27 de Enero del año 2007, en su artículo 62° de dicha Directiva establece lo siguiente, respecto del manejo de fondos en la modalidad de encargo, el inciso 62.1 se denomina como ENCARGO a la ejecución de determinadas actividades y

proyectos por parte de las unidades desconcentradas conforme de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas" y otra unidad ejecutora distinta de aquella en la cual han sido aprobados los créditos presupuestarios correspondientes siempre que pertenezcan a otros pliegos presupuestales, este último inciso es aplicable precisamente a nosotros. Asimismo en el Art.63° de la Directiva de Tesorería establece los casos de encargo, en el inciso primero establece el manejo de fondos públicos en la modalidad de encargos puede darse entre unidades ejecutoras que pertenecen a diferentes pliegos presupuestarios en este caso, los titulares del pliego o los funcionarios a quienes se les delega esta función en forma expresa suscriben un Convenio, que es nuestro caso concreto. El inciso dos de ese dispositivo, dice que las unidades operativas encargadas deben efectuar el registro de sus operaciones del gasto en el módulo del SIAF, además en su inciso tercero señala que solo proceden los encargos a Municipalidades que utilizan el SIAF.

Luego en al artículo 64° de la mencionada Directiva de Tesorería también establece que los Convenios y las Directivas entre otros términos y condiciones, deben contemplar lo siguiente: 1. La fuente de financiamiento de los recursos a ser ejecutados en la modalidad de ENCARGO, luego dice las condiciones o requisitos de los actos administrativos propios de la ejecución del gasto, que es materia de encargo en el marco de los procedimientos y plazos establecidos a través de la normatividad presupuestal y de tesorería vigente. Asimismo, establece que los términos a que deben sujetarse las rendiciones de cuenta por parte de la ENCARGADA, respecto del cumplimiento de las actividades y proyectos encomendados con indicación de la documentación e información sustentatoria, luego las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días, entre otros requisitos que hemos señalado, pero he tratado de mencionar los más importantes.
Luego en la parte del análisis decimos lo siguiente, refiriéndonos propiamente si procede o no la priorización del proyecto de obra "Mejoramiento y Rehabilitación de Carretera para la Integración del Distrito de Pueblo Nuevo y los Aquijes".
Que de la evaluación preliminar del Texto del Convenio de Financiamiento entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para la ejecución

del Proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación de Carretera para la integración de los Centros Poblados de los Distritos de Pueblo Nuevo y Los Aquijes" se desprende que éste debe cumplir con las disposiciones precisadas en los artículos 62°, 63° y 64° de la Directiva N° 001-2007, Directiva de Tesorería a la que hemos hecho referencia en el punto b) del presente Informe que le había mencionado. Luego, sin embargo el citado Convenio no se precisa la fuente de financiamiento, la fuente de financiamiento con la que se va a ejecutar el citado proyecto de inversión, luego el costo del proyecto de inversión asciende a la suma de 4 millones 694 mil 704 nuevos soles de los cuales el Gobierno Regional aporta con 4 millones 023 mil 334.92 nuevos soles y no se precisa cuantitativamente el aporte de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, se precisa si, qué actividades va ha realizar pero sin embargo no se cuantifica cuánto es su aporte, asimismo debe de verificarse si la Municipalidad de Pueblo Nuevo utiliza el Sistema Integrado de Administración Financiera.

Bien, estas son las tres observaciones como ustedes verán son mera formalidad que deben cumplirse previamente. Luego, decirle por consiguiente estando a los fundamentos esgrimidos que previamente a la priorización del Proyecto de inversión por parte del Consejo Regional, el Convenio de financiamiento entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo debe ser subsanadas las observaciones anotadas en el punto anterior mediante una ADENDA, y cumplido que sea, resultaría procedente la priorización del proyecto. Como una referencia adicional aquí en primer lugar se trata de establecer la priorización, en realidad creo que ya por norma estamos autorizados porque está dentro de las obras que hace referencia en este caso la rehabilitación y mejoramiento de carreteras, lo que corresponde al Consejo Regional simplemente es la priorización, ahora la parte ejecutiva puede hacerlo a través de convenios, o sea, lo puede modificar, entonces se puede aprobar la priorización de esta obra, no habría ningún inconveniente pero sí tiene que tener en cuenta en el Convenio en este caso los representantes de las entidades que van ha suscribir este Convenio tendrían que absolver estas observaciones y tendrían que hacerlo a través de ADENDA, entonces en cuanto a la Asesoría Legal, sería procedente a mi criterio, que se podría priorizar esta obra, nosotros aprobamos la priorización de esta obra, que se haga esta obra pero la

fuente de financiamiento ellos pueden hacer a través de convenio o lo pueden hacer directamente, no hay ningún inconveniente, eso quería ponerlo en consideración a los miembros del Consejo para que en su oportunidad puedan discutirlo.

EL PROF. ALEX PILLACA CASTILLA, PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2007: Bien señores Consejeros, como hemos escuchado entonces el informe, vamos ha proceder a hacer la evaluación respectiva y proceder a la votación correspondiente, en todo caso el acuerdo es **PRIORIZAR EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DE LOS CENTROS POBLADOS DE LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y LOS AQUIJES" POR UN MONTO TOTAL DE 4'023,384.92 NUEVOS SOLES** y de esta manera de acuerdo a los convenios suscritos por parte del Presidente del Gobierno Regional, Dr. Rómulo Triveño Pinto y con las evaluaciones correspondientes ya les corresponde a ellos hacer los trámites ejecutivos de la documentación porque acá está incluido Pueblo Nuevo y Subtanjalla que son los proyectos viables a diferencia de los de Tinguiña y Salas Guadalupe que han sido observados y que definitivamente su observación tiene que ser absuelta y esa observación por supuesto va llevar un tiempo que difícilmente se pueda generar la priorización en este caso de Salas Guadalupe Caserío de Cerro Prieto y del Puesto de Salud del Distrito de la Tinguiña, son básicamente los dos: Pueblo Nuevo y Subtanjalla en la priorización de los Convenios que han suscrito por parte del Presidente del Gobierno Regional y que las mismas ya deben de promoverse después de acuerdo a la ejecución correspondiente como lo está por supuesto el Alcalde de Pueblo Nuevo precisamente con el Alcalde de Subtanjalla esperando se pueda concretar la misma.
Bien señores consejeros, entonces vamos a pasar a votación.

El Consejero CABREJAS: No nos han entregado el Convenio de Subtanjalla.

EL PROF. ALEX PILLACA CASTILLA, PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2007: Está para la suscripción con el Dr. Triveño, ya está elaborado todo.

El Consejero CABREJAS: Conforme.

EL PROF. ALEX PILLACA CASTILLA, PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2007: Bien señores

consejeros, entonces vamos aprobar la priorización de los Proyectos tanto del Distrito de Pueblo Nuevo y Distrito de Subtanjalla de conformidad a los Convenios suscritos por parte del Presidente del Gobierno Regional y que los mismos por supuesto ya han sido materia de análisis por parte de la asesoría legal y por parte también de Planificación y Presupuesto que nos ha hecho llegar su opinión y que ustedes también tienen a la mano. Los señores consejeros que estén de acuerdo con la priorización de la ejecución de las obras de los Distritos de Pueblo Nuevo y Subtanjalla, sírvanse expresarlo levantando la mano.

Sometida a votación la propuesta fue **APROBADA** por unanimidad. (Consejeros: Pillaca, Cabrejas, Chacaliaza, Lozano y Rivera).

Señores consejeros, pongo en conocimiento que el día lunes 15 vamos ha llevar a cabo la sesión ordinaria de Consejo Regional, el día sábado están cordialmente invitados a participar del cumpleaños del Ing. Rubén Rivera, muchas gracias, se levanta la sesión.

Siendo las once y siete minutos de la mañana, a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil siete, el Presidente del Consejo Regional de Ica para el año 2007, Prof. Alex Pillaca Castilla dio por culminada la Sesión Extraordinaria de esta fecha.